



puesto que se trata de un alejamiento parcial que responde a el general dotañose a estas calles del mencionado servicio del cual carecen absolutamente en la actualidad, aplicado a Barrios de propietarios muy modestos, en su mayoría obreros. La propagación general de la red, se deriva a alejar de la población el desague que hoy vierte a la rambla, que por extensión del edificio queda en las inmediaciones del mismo, siendo preciso el desplazamiento de los aguas a mayor distancia.

#### Sobre la meseta:

Queda sobre la mesa para mejor estudio por la Comisión de Fomento la propuesta sobre altura y anchura de voladizos o salientes en la vía pública.

#### Licencias de obras:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente en sesión de 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Δ don Pedro Jiménez Sánchez, elevación de un piso en la calle Sendera nº 38.-

Δ don Adolfo Corral Pastor, construcción de dos viviendas de planta baja en la calle Bogotá del Calvario.

Δ don Manuel Pedro Míaz, para transformación de local en vivienda en la calle Médico Pedro nº 22.-

Δ don Manuel Pumaral Sánchez, para construcción de un edificio de planta baja para una granja en el barrio de "La Palmera".-

Δ don Daniel Paúl Aduar, elevación de un segundo piso en la calle Santísima Trinidad, alargando a calle Marañón.-

Δ dona Dolores Mora Durán, se le autoriza para construir una vivienda de planta baja en la calle Colón nº 94 con la condición de que para independizar la manzana y facilitar

tar la construcción), digo, circulación deberá superar el cobertizo o construcción de su propiedad que impide el paso por el lateral derecho de la fachada principal, según se puede apreciar en el plano de situación de la finca.-

Asimismo se autoriza a don Ignacio Espinosa Sainz para construir una capta-transformador de 8'60 x 3'50 en el nuevo emplazamiento fijado en la calle Villanueva, que cuenta en la fijación de líneas y cables que obra en el expediente y del que tiene conocimiento el propio interesado, debiendo sujetarse esta construcción a vigilancia especial.-

Se supera el punto XI del Orden del Día.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formuladas por don Arturo Pastor Pérez, para imprenta con 20 H.P., a don Antonio Ortiz Zaragoza, para imprenta con 2 H.P., a don Cayetano Plaulez Gómez, fábrica de tejidos de alfombras con 2 H.P., y a don José M. Sánchez, para fábrica de tejidos con 4 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe segun previene el vigente Reglamento sobre actividad del material, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de las actividades a que se refiere (el presente), digo, los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividad del material, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuantos se puede autorizar las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.-

2.- En dicho emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuantos podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior: En la de don Arturo Pastor Pérez, existen una

PUNTO SUPRIMIDO:-

INFORME INSTALACION

NUEVOS INDUSTRIAS:-



fábrica de tejidos continua y una fábrica de hilados de hasta a unos 40 metros. En la de don Antonio Oturro Torregosa, existe dos fábricas de albarcas a 60 y 100 metros respectivamente. En la de don Rayetano Planells Alfonso, existen dos fábricas de alfombras a 50 metros y 100 metros respectivamente. Y en la de José Mías Sánchez, existe una fábrica de tejidos a unos 10 metros aproximadamente.

COMERCIO CADENAS Y PESCADOS  
CONGELADOS EN P. OBERTOS

Se autoriza a don Félix Caudela Sánchez, para establecer un comerio de carnes y pescados congelados, entre congeladores en la esquina de la planta baja de la Plaza de Obertos, debiendo solicitar la correspondiente autorización gubernativa para proceder a la apertura definitiva.

TRANSMISIONES DE  
NÚMEROS.-

Vistas las instancias de varios señores solicitando la transmisión de números en el Cementerio Municipal, en los que constan los informes de la Dirección Técnica de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Δ dona Antonia Gómez Sevilla e hijos, el número 2 de la parcela 27 lindante con la 29 de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Antonio Mías Macía, e hijos, los números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 19 lindante con la 21, de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Antonio Ploret Belis, los números 2 y 3 de la media parcela 12, lindante con la 10 de la calle San Cayetano.

Δ don Juan Ballesta Olivares, el número 2 de la media parcela 19 lindante con la 17 de la calle Angel de la Guarda.

Δ dona Eugenia Oñate Hurtado e hijos, el número 1 de la media parcela 21 lindante con la 19 de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Antonio Sauras Alfonso y Hermanos, los números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 91 lindante con la 23 de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Dionisio Jiménez Mañanas, el número 1 de la

media parcela 93 lindante con la 25 de la calle Angel de la Guarda.-

Δ don Antonio Raudela Sánchez e hijos, los nulos 1,2,3 y 4 de la media parcela 62 lindante con la 62 duplicada, de la calle Angel de la Guarda.-

Δ don Gabriel Marcos Tavares, el nulo nº 9 de la media parcela 61 lindante con la 63 de la calle San Cayetano.-

Δ don Dicente Jesús Sánchez Pérez e hijos, los nulos 1,2,3 y 4 de la media parcela 52 lindante con la 54 de la calle Angel de la Guarda.-

Vista la instancia de don Juan Sánchez Espada, solicitando la adquisición de parcelas de terreno en el Cementerio Municipal, específicamente los números 22, 24, 26, 28, 30 y 32 de la calle San Pascual y 21, 23, 25, 27, 29 y 31 de la calle Santísima Trinidad, para la construcción de panteones en los números pares y grupos de nulos, en los números impares, se acuerda acceder a lo solicitado, precio fijo de los derechos correspondientes.

CONSTRUCCIÓN DE NICHOS:-

Se autoriza a don Antonio Raudela Beltrán, para la construcción de un nicho, en las parcelas del Cementerio Municipal siguientes: 27, 29, 35 y 37 de la calle Virgen de la Salud y 28, 30, 36 y 38 de la calle Santísima Trinidad.

En cuanto a la construcción de los cuatro panteones que solicita en las parcelas 31 y 33 de la calle Virgen de la Salud y 32 y 34 de la calle Santísima Trinidad, no es posible acceder a lo solicitado hasta tanto presente el croquis o proyecto de cada uno de los panteones a construir.

Respecto a la reclamación de don José Luis Beltrán Pledó, de indemnización de terrenos vendidos por dona Consuelo Márquez al Ayuntamiento en 14 de Abril de 1956, que según manifiesta en la realidad se ocuparon más de los metros cuadrados de los que consta en escritura y cuyos solares se destinaron a la construcción de la llamada Casa Judicial y de la llamada Casa del Médico, se acuerda que para resolver la petición aludida se proceda por la oficina técnica de obras



a la medida de los solares a que se refiere la misma, acudiendo a cuantos antecedentesobre en las oficinas municipales, con el fin de resolver esta petición.-

#### INFORME CONSTRUCCIÓN CENTRO AUTOMÁTICO DE TELEFONO.

Por la Presidencia se informa a la Corporación de las gestiones realizadas por la Alcaldía para instalación en esta localidad del teléfono automático y de la vista realizada ultimamente por un Ingeniero-Inspector de la Compañía Telefónica Nacional de España para exponer las condiciones de creación en esta localidad de un centro automático en el más breve plazo posible. La pretensión de la Compañía aludida es que la población y Ayuntamiento de Gavilente cooperen con la cesión gratuita de unos 500 metros cuadrados de terreno en una zona céntrica de la población que se señaló por el mismo técnico.

La Comisión acuerda a la vista de este informe que se convoque a los comerciantes e industriales de esta localidad más representativos, para dar a conocer las gestiones realizadas y las aludidas condiciones en que se podía llevar a efecto la construcción del centro automático en su plazo se calcula, caso de acceder a la petición y colaboración aludida, en el plazo de año y medio.-

#### BECAS PARA EL COLEGIO MACÍA ABELA.

A propuesta también de la (Pon), digo, Presidencia se acuerda convocar para el actual curso de 1964-65 cuatro Beca de 2250- pesetas para el Colegio Macía Abela, con cargo a los fondos derivados para tal fin y dos Becas de la misma cantidad y para el mismo Colegio, para empleados de la empresa municipalizada de Aguas, con cargo a la dotación especial asignada por dicha Empresa para ello, de conformidad con el convenio colectivo en vigor.-

En el pleno extraordinario y por la conformidad de todos los señores constituyentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:-

I.- Se aprueba un expediente de nueva distribución de contribuciones especiales de la vía "Alcantarillado parcial", que comprende las calles José Antonio, Carmen, General Sanjurjo, San Francisco, Vall, San Miguel, Ramón y Cajal, Purísima (primer

tramo), Médico Dr. Díaz (primer tramo), Francisco Pandela Monti, y que se expongan al público durante el tiempo reglamentario.

#### ADMISIÓN POLÍZA FIANZA

AGENTE EJECUTIVO INTERIOR, don Carlos Roig Brotons, solicitando que se le admita como fianza para el ejercicio del referido cargo la poliza de seguro de fianza personal de la Compañía Española de Seguros de Crédito Canarias, por un importe de 35.000- pesetas, se acuerda aceptar esta fianza en las condiciones que se señalan.

#### NORMAS PARA DESPEDIDAS DE DUELOS:-

III. (Dada cuenta de la petición del Agente Ejecutivo), digo, interpretando el sentir de esta población y después de las conversaciones sostenidas con la Autoridad Eclesiástica en cuanto se refiere a simplificar las despedidas de duelo en los entierros, cuya costumbre hasta ahora establecida resulta incompatible con la actividad y dinamismo que exige la vida moderna, especialmente en esta población eminentemente industrial, se acuerda que a partir de la fecha que más adelante se indica, las comitivas de los entierros se sujetaran a las siguientes normas:

1) A partir del 1º de Noviembre próximo los duelos se despedirán en la Parroquia correspondiente de la que el fallecido era feligrés.

2) Tan pronto como se haya rezado el último rezo y se retiren los Sacerdotes, frente a la puerta principal de la Iglesia respectiva, se procederá a la despedida del duelo, disolviéndose al pronto tiempo la comitiva, y dando por terminado el entierro propiamente dicho.

3) El traslado al Cementerio se hará directamente desde la Iglesia, permitiéndose únicamente la comitiva de coches que sigan al que traslade el féretro, quien lo hará por el camino más corto y sin interrupciones, salvo las que sobre la marcha obligue el tráfico.

A estos efectos se tomarán las medidas oportunas por estas autoridades y por las empresas de funerarias.

IV. A propuesta de Intervención se dejó sin efecto el acuerdo de esta reunión del 19 de Agosto pasado.



Ju no habiendo en el asunto de que trataran el Presidente levantó la sesión viendo la reunión llena, estudiando la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los mandados por la Ley a suscribir de que consta.

F. J. L.

Alcalde

J. M. B. L.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 25 de Octubre de 1.964, a las 25 horas, en segunda convocatoria:

PRESIDENCIA:

Don Pascual Pello Oliver

ASISTENTES:

Don José María Villalva

Don Antonio Raudela Semperé

Don Jerónimo Macía Coref

INTERVENCIONES:

Don Quirós Macía Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Encinete a las veintiuna horas del día veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Don Pascual Pello Oliver, los señores Don José María Villalva, don Antonio Raudela Semperé y don Jerónimo Macía Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al

Objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Quirós Macía Buforn.

Abreeta la sesión por la Presidencia por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y

Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

#### FIESTAS DE INTERES TURÍSTICO.-

Entre las disposiciones oficiales se da cuenta de la Orden de 30 de Septiembre de 1.964, por la que se crea la denominación oficial de Fiestas de Interés Turístico, y considerando que las fiestas locales de Semana Santa pueden ser calificadas con esta denominación, se acuerda que se inicie el oportunio expediente, solicitando del Patronato de la Semana Santa Orenseña, que estudie la posibilidad de aplicar la referida Orden a nuestros festejos, n'ellos cumplir las condiciones exigidas en la misma disposición.

#### REIBOS Y FACTURAS.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 19.880'21 pesetas, cuyo detalle figura en el libro oficial de registro de facturas.

#### LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y uso por parte de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente en sesión del 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don José Saíndes Belmonte, para construcción de un edificio de planta baja y piso en la carretera Murcia-Alacante.

A don Antonio Maciá Maíz, edificio de planta baja para almacén en el Paseo dels Abets nº 7.-

A don Francisco Puig Osuár, elevación de un segundo piso en la calle Villa nº 37.-

A don Jodico Boyer Maíz, para elevación de piso para oficinas en Santa María de la Rasosa.-

A don Memorián Poveda Pérez, edificio de planta baja y piso en la calle Santísima Trinidad.

A doña María Planells Pérez, vivienda de planta baja en la calle Rincón Salas.-



A don Vicente Maños, ninienda de planta ~~en la~~ calle Puerta Encaruelles, con la condición de que la ventana del comedor sea fuerte.

A don Andrés Galíndez Sáenz, hacer porches de teja de  $21 \times 3$  metros en elanro de la 5<sup>a</sup> elevación.

A don Francisco Martínez Belis, construir albergue de  $4 \times 4$  metros. Esta obra deberá tener vigilancia especial.

A don Antonio Raudela Belis, construcción de un banitorio en el Recinto Municipal.

REDUCCIÓN 20%, EXPEDIENTE 172/62, DE DON MANUEL COVES MÁS.

Visto el escrito de alegaciones que formula don Manuel Covés Más, contra la liquidación (de Pius Valia), digo; practicada por el concepto de arbitrio de Juicio de Valor de los terrenos, Pius Valia, por expediente nº 172/62, por la cantidad, digo, el concepto de 5.216 metros cuadrados, balado en que considera que teniendo en cuenta el emplosamiento no se puede considerar la totalidad como solar y que efectivamente tiene un lado formando linea de fachada a la calle Molinos de una longitud de 20 metros lineales, porque el resto de la fachada hasta los 33 metros, tiene entre la casa y la finca una acequia, que no se puede considerar como tal fachada, por lo que solicita se liquide sobre la base de 400 metros cuadrados, y en todo caso que se aplique lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto-ordenador de las Haciendas Pocales.

Practicadas las oportunas comprobaciones y resultando que los terrenos son considerados como solar en toda su fachada a la calle Molinos.

Resultando, que efectivamente existen unos derechos en el mismo terreno que hacen conveniente aplicar la facultad que tiene el Ayuntamiento de variar los valores que se minoran en un aumento o disminución hasta un 20 por ciento como máximo.

Vistos los artículos 499, 510, y 511-2, de la siguiente Ley de Regiones Pocal, esta Corporación acuerda aplicar una reducción en los tipos mínimos del tramo de la liquidación con-

DESESTIMADA PETICIÓN  
DEL C.E.C.-

asegurante en un 30 por ciento, por las razones que se exponen.  
Se desestima la petición de don Vicente Darío Portillo, Pre-  
sidente del Centro Excursionista de Orense, sobre declaración  
de ejecución del débito de 576'00 pesetas correspondiente al con-  
cepto de Arbitrio sobre Circulos de Recreo en los meses de Agosto  
y Noviembre de 1963, por aplicación de la Ley de 23 de diciembre  
de 1961, sobre educación física, habida cuenta de que el artículo  
1197 de la siguiente Ley de Régimen Local, declara exenta la Socie-  
dad Deportiva en la parte que corresponda al alquiler que  
satisfagan por los campos donde se practiquen los juegos o depor-  
tes, y que el artículo 31 de la Ley de Educación Física, solo de-  
claraba la ejecución de arbitrios, municipales devengados en  
motivo de la celebración de actos deportivos de carácter aficio-  
nado, lo que no es aplicable al caso que nos ocupa por tratar-  
se de local social lo que resulta gravado.

EXENTA M. C. TAIIBILLO DE LÜ-  
CENCIÓN DE DIBUJO S.-

Se declara exenta del pago de licencia de obras ex-  
tendida el 9 de Marzo del año en curso, por importe de 474'-  
pesetas, a nombre de Mancomunidad de los Pueblos del Tai-  
billa, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 9º de la  
Ley de 27 de Abril de 1.946.

6º QUINQUENIO A DON FRAN-  
CISCO CONDELO PASTOR

Vista la instancia de don Francisco Condeño Pastor, se le  
reconoce el sexto quinquenio de su haber a contar del 9 de Oc-  
tubre actual, habida cuenta de que en esta fecha ha cumplido  
los 30 años de servicios consecutivos prestados a este Ayuntamiento.

7º QUINQUENIO A DON MARCIAL  
PIÑA BROTONS.

Asimismo y a petición del interesado se reconoce el se-  
gundo quinquenio de su haber a partir del 14 de los corrientes, a  
don Marcial Piña Brotons, por haber cumplido los diez años de  
servicios prestados sin interrupciones a esta Corporación.

PROYECTO DE PLIEGO GRATI-  
FICACIÓN Y QUEBRAVENTO DE  
MONEDA A RECOUDADORES  
ARBITRIOS.-

Vista la instancia de don José María Calveta, Oficial  
Técnico Administrativo de este Ayuntamiento, que a su vez presta  
en Deportaría el servicio de Recaudador en periodo voluntario, solici-  
tando que se le señale gratificación por quebranto de moneda, habida  
cuenta de que durante los años anteriores la posiblidad, se acuerda, vi-  
tos los informes pertinentes y teniendo en cuenta la Ley 108 de 30 de



Julio de 1.963, e Instancias pùblicas para su cumplimiento en aplicación de su artículo 2º, párrafo 3º, se acuerda proponer al Perú el señalamiento de la gratificación al aludido funcionario consistente en 1.800'00 pesetas anuales, para que cada afirmativo sea elevada al Ministerio de la Gobernación a los efectos que proceda.

Respecto a la petición de don Vicente Pérez Gómez, sobre cambio de denominación en la licencia municipal concedida para la instalación de una fábrica de artículos de goma, cuyo expediente gira a nombre de Vicente Pérez Gómez y otros, con el fin de que la referida licencia sea extendida a nombre de Industrias Orenseñas, s.a., vistos los informes pertinentes, la Corporación acuerda que este cambio de denominación por aplicación de la Ordenanza correspondiente se considera una transmisión, por lo que en consecuencia y como de persistir en la petición solicitada deberá satisfacer los requisitos correspondientes, en cuyo caso será extendida nueva licencia de apertura con el nombre del nuevo titular.

Vista la instancia de don Francisco Darío León e Hijos, solicitando la transmisión del nicho nº 3, de la media parcela 23 que linda con la 21 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Caudeba Belén, en la que consta el informe favorable de la Comisión de Familia, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes, salvo derroche de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de herederos.

Vista la propuesta del Concejal-Delgado del Hospital Municipal, sobre las dificultades presentadas para adquisición de una botella de oxígeno para el servicio del Puerto de Pocero, proponiendo el alquiler de una cada a razón de 185'00 pesetas mensuales, mas la carga de oxígeno de la misma, se acuerda se recabe la obtención de un presupuesto para adquisición de la referida botella con manómetro, teniendo en cuenta que es indispensable para ello que se pueda trasladar el oxígeno de esta botella a los balones existentes en el indicado Puerto de

TRANSMISIÓN DE NICHOS.

PROUESTA PARA ADQUISI-  
CIÓN DE UNA BOTELLA DE  
OXÍGENO PARA EL PUERTO  
DE SOCORRO.

## Socorro.

AL PLENO:

Para al Pleno la cumplimentación de determinados requisitos relacionados con el concierto suscrito entre este Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, para creación de la Biblioteca Pública Municipal de Benítez.

La Corporación se da por enterada de que como consecuencia de estar gravada con hipoteca la parcela cedida por don Horacio Alfonso Jiménez, no puede aceptarse su donación para construir dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio de la Estación.

RECURSO DE DOM JOSE LIZAN GOMEZ, APROBADO.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Lízan Gómez, contra acuerdo adoptado por esta Permanente en sesión de 15 de Junio próximo pasado, por el que se denegaba petición de licencia de obras para construcción de vivienda de planta baja y piso en la calle Ribera nº 11, por considerar que parte de terreno que iba de ocupar la mencionada construcción pertenece a vía pública.

Resultando, que el mencionado acuerdo provoca la reconsideración, estudio de la principal cuestión planteada existente en determinar si el terreno donde va a construirse el edificio, cuya licencia se solicita, es de propiedad del demandante o no pública, sin entear a estudio de otras cuestiones que no tienen al caso por ser ajena a la cuestión planteada.

Resultando, que por el Arquitecto Municipal, don Tomás Martínez Blasco, completamente ajeno al caso que nos ocupa, entre otras razones por no ser autor del proyecto presentado por el interesado, ha practicado el reconocimiento sobre el terreno emitiendo el correspondiente informe en el que según los riguros extenuos determina la faz de terreno que afecta a la vía pública.

Resultando, que en el mismo expediente han comparecido varios testigos, que rieven a aclarar la cuestión planteada.



teada respecto a si parte del terreno a ocupar por la ~~cañada~~ vía pública.  
ésta solicitada por don José Pisón Gómez, está destinado a vía  
pública.

Considerando, que el Ayuntamiento de Orihuela no posee instrumentos los terrenos destinados a vía pública, que podrían determinar si efectivamente la propiedad disputada le pertenece, por cuya motivo habría de acudir a examinar el tiempo que ha detentado la posesión de tal terreno como vía pública.

Considerando, que por las pruebas obtenidas, y a las que se aluden en los anteriores resultados, por el Ayuntamiento, se llega a la conclusión de que la parte de terreno disputada no era vía pública.

La Corporación acuerda aprobar el acuerdo de 15 de Junio de 1.964, en el sentido de no considerar como vía pública ni terreno de propio, a efectos de reintegración de la parcela de terreno sobre la que pretende ejercer don José Pisón Gómez, sita entre las calles Ribera y Rambla, debiendo ser objeto de posterior acuerdo la licencia de obras solicitada por el interesado para construir en el indicado terreno, toda vez que esta Comisión Permanente, no entró en el estudio de la resolución de la unanimidad en su sesión de 15 de Junio podo, puesto que la desestimó por razones de titularidad de la propiedad.

Queda eliminado el punto número XVI del Orden del Día.

Se aprueban los gastos realizados por el Dr. Alcalde, en funciones, como consecuencia de los últimos viajes realizados, uno a Madrid y uno a Cartagena, cuyo total asciende a — 2.905'00 pesetas.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

I.- Vista la denuncia de la Policía Municipal sobre la peligrosidad de un pozo existente en las inmediaciones de la calle García Morato nº 8, el cual carece de brocal, hallándose se

PUNTO ELIMINADO.

GASTOS VIAJES SR. ALCALDE.

ORDENANDO SE TOME POZO  
EXISTENTE EN LA CALLE GARCIA  
MORATO.

enclavado en terrenos propiedad de don José Adular Peláez, do-  
miciiado en la calle José Antonio nº 3, se acuerda reque-  
rir al interesado para que en el plazo de cinco días proceda  
a tapar el referido pozo para suprimir el peligro que pueda  
acarrear a los vecinos o a las personas que por allí transitan.

ADQUISICIÓN MATERIALES PARA  
ESCUELA DE PARVULOS.-

II.- A propuesta del Presidente de la Comisión de En-  
señanza, Dr. Macía Pérez, se acuerda la adquisición de mo-  
biliario para una escuela de parvulos, por un importe  
de 15.000'00 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presi-  
dente levantó la sesión viendo las reuniones horas, extendién-  
dose la presente Acta, que someto a la aprobación, firma  
de los firmados por la Ley a suscribirla, de que Certifico

FJL

Cres

JMZ G

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para ha-  
cer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día  
26 de los corrientes, en primera convocatoria, y el 28 en segun-  
da, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al  
artículo 938 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y  
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Orense a 29 de Octubre de 1.965

El Secretario

Cres



Acta de la sesión celebrada por la ~~Comisión~~ Municipal Permanentemente de este Exmo. Ayuntamiento en el dia 2 de Octubre de 1904, a las 21 horas, en primera convocatoria:

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José Mías Villalva

Don Antonio Caudela Semperé

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Quirós María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Ferrans

En la villa de Gavilanes a las veintiuna horas del dia dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mías Villalva, don Antonio Caudela Semperé y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, así como de mi, el Secretario de la Corporación, don Juan Orts Ferrans, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asistió el Interventor de Hacienda, don Quirós María Buforn.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de los acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

PLAZOS' PAGO CUOTAS' NUEVAS DISTRIBUCIÓN CORTEZAS ESPECIALES:

A propuesta de las Comisiones de Hacienda y de la Oficina de Intervención, se acuerda señalar dos plazos para efectuar el pago de la nueva distribución de contribuciones especiales del alcantarillado parcial, ejecutado por la Comisión Provincial de Semidesarrollo Económico, que comprende las calles de José Antonio, Vall, Parque, General Santamaría, San Francisco, San Miguel, Ramón y Raíz, Purísima (primer tramo), Méndez Pedro (segundo tramo), y Francisco Caudela Monti. Estos dos plazos se fijarán con la diferencia de un mes el uno del otro. Debiendo procederse a su cobro tan pronto transcurran los plazos de expatriación al público.

Seguidamente se da cuenta del efecto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que se comunica

ORDENANDO REDACCION PRO.  
YECTO EDIFICIO CORREOS Y  
TELEGRAFOS:-

que una vez visto y examinado por todos los organismos competentes del referido Centro Directivo, el anteproyecto confeccionado para construir por cuenta de este Ayuntamiento un edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicaciones, por los Arquitectos don Luis Gauzín Piñero y don José Luis González Que, por haber alcanzado acuerdo favorable en sesión celebrada por la Junta de Edificaciones, procede que seguidamente se confeccione el proyecto definitivo, que deberá cursarse por la referida Dirección General a la Caja Postal de Gijón, en instancia de este Ayuntamiento solicitando el préstamo necesario. La presente acuerda, considerando, que esta comunicación lleva implícita la aprobación de la renta que habrá de satisfacer el estado de 120.000'- pesetas anuales, por los servicios y viviendas de Correos y Telecomunicaciones, que se ordene a los Arquitectos autores del anteproyecto la confección del proyecto definitivo.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcciones, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta presente en sesión de 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A Don Carmelo Más Boqué, para construcción de un edificio de vivienda y local comercial en la calle Avenida de la Paz nº 16 y Rambla nº 10.

A Don Salvador Más Guelada, elevación de un piso para vivienda en la calle Leiva nº 3.

A Don Denufio Pedro Más, para construcción de vivienda de planta baja en la calle Avenida de la Paz.

A Don Francisco Riquelme Busteago, para construcción de vivienda de planta baja en la calle Leiva.

A Don Francisco Gómez Sepulcre, s.c., para construir un transformador en la calle Augusto Osuna.

a Don Francisco Candela Muñoz, constructores, para la construcción de una fábrica en la calle Millán Astray, con la condición de que deberá sujetarse a la alineación que se expresa en el plano de situación rectificado y que consta en el expediente, la cual le será marcada sobre el terreno por los técnicos municipales.

A Don Manuel Broto y Agullo, para construir un edificio de planta baja y tres pisos para viviendas y locales comerciales, acogido a los beneficios de la Ley sobre viviendas de Renta Limitada, sobreencrucijadas, en la calle Duque de Magrada, eligiendo a calle en proyecto, con la condición de que la calle particular sobre la que se (lleva), digo, va a llevar a cabo la apertura cumpla las condiciones del acuerdo de esta Permanente, sobre el particular, de 22 de Abril p.d., provocado por petición de su anterior propietario don Manuel Fernández Maudes, oí decir, de 8 metros de anchura y el uso gratuito de toda la calle al Ayuntamiento, extremo éste que deberá formalizar mediante la correspondiente comunicación, aceptando estas condiciones.

A Don José Darío Pérez, se le autoriza para reformas interiores en Boguera del Calvario nº 19, teniendo en cuenta que deberá dotar a la vivienda del correspondiente servicio sanitario y ducha, debiendo ejecutarse estas últimas obras con carácter preferente a las demás.

#### INFRACCIÓN DE OBRAS por DOMINGO IGNACIO ESPINOZA ASENCIO.-

Entre las infracciones de obras, se da lectura al parte del Juezador de Obras Municipales del 7 de Septiembre p.d., por el que se da cuenta de que en la calle Millán Astray, se ha construido por don Domingo Ignacio Espinosa Añecio, obras consistentes en rallos de su propiedad, sin autorización, y no sujetos al Plan de Ordenación de la zona Sur, es decir sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal y no sujetándose a la alineación oficial, consistentes en la construcción de 97 metros de pared al Sur, 6'00 al Este, por más de 1 metro de altura, cuya obra fue suspendida en su día. Practicada la oportunidad inspección por el Arquitecto Municipal, se obtiene el informe de que el

28  
vallado está realizado en plan definitivo puesto que se construyó con maçonería ordinaria de los continuos de espesor, por lo que no se trata de vallado corriente, ni de construcción de un muro, y que conforme se desprende del croquis de cumplimiento a que obra en el expediente la alineación existente para la calle Velasquez sobresale en el frente de la calle Millán Astray en 0'80 metros respecto a la alineación oficial del plazo de ordenación de la Zona Sur de Grenálante resultando los datos siguientes: La alineación existente para la calle Velasquez tiene en frente de 92'40 metros, y sobre la calle Millán Astray 0'80 metros.

Considerando que por la ejecución de la referida obra se han infringido los artículos 8 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 5º de la Ordenanza para la excavación de Derrumbes o Talaj sobre Preciozas de Construcción, en este término municipal, artículo 45, 17 y 165 de la vigente Ley de Regiones del Suelo y Ordenación Urbana.

Vistos los artículos 171, 174 y 215 de la vigente Ley de Regiones del Suelo y Ordenación Urbana.

La Corporación acuerda por unanimidad ordenar al interesado la demolición de las obras en el plazo de treinta días hábiles, transcurrido el cual si no haberlo efectuado procederá a demolerse por la brigada de obras municipales, por cuenta y a cargo del interesado.

INFRACCION DE OBRAS POR GALLARDO Y COMPAÑIA, S.L.

Aníntimo se da cuenta a otra parte de la inspección de Obras por el que se da cuenta que por don Julio - Gallardo, apoderado de Gallardo y Compañía, S.L., se han construido dos locales industriales en la calle San Vicente Ferrer, al igual a la calle Millán Astray, uno de 90'70 x 7 y otro de 14'90 x 7, abiriendo hueco y colocando puerta y habiendo guardacilo con jeto la fachada que da a la referida calle San Vicente, ni haber demolido la pared sobresaliente, es decir, fuera de linea de la referida calle.

Resultando que al interesado se le autorizó por acuerdo

do de esta Permanente de 2 de Julio p.p.d., para ejecutar la licencia de una nave industrial que resultó dañada por un incendio situado en la calle Millán Astray, de 12 x 7 metros, señalándose entre las condiciones para esta la de que habría de sujetarse a la altitud que se le fijará por la Oficina Técnica de Obras, y según consta en la autorización que se concede la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, por tratarse de obras que afecta a la travesía de Brevalente, C.N. 340, Km. 47, Hm. 6, la construcción debería haberse separado a una distancia del eje de la carretera de 15'50 metros, y a otras condiciones que por el mismo Organismo se señalan las cuales han sido cumplidas.

Considerando que por la ejecución de las referidas obras no se han cumplido las condiciones en que la misma se autorizó, habiéndose infringido los artículos 15, 17 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Considerando que con arreglo al artículo 17V de la indicada Ley y VI del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de Octubre de 1920, la Alcaldía es competente para llevar a cabo las inspecciones convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Vistos los artículos 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 17I y 215 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo II de la Ordenanza correspondiente por Derechos o Tasas para Licencias de Construcción.

La Corporación acuerda:

1º.- Ordinar al interesado que lleve a efecto la demolición de la parte del edificio que ha construido entre las calles Avenida de Pau Vicente Díez y Millán Astray, que no se sujet a la alturación oficial que le corresponde, tanto por lo que se refiere al Ayuntamiento como a la señalada por Obras Públicas.

2º.- El exceso de obra que ha realizado, teniendo en cuenta la licencia municipal concedida por acuerdo de esta Permanente del 2 de Julio p.p.d., y que no afecta a la parte

de edificio que se halla fuera de linea, deberá liquidarse con derechos dobles.

3º Se le concede un plazo de 30 días hábiles para llevar a efecto la demolición exigida en el primero de estos acuerdos, transcurrido el cual lo hará la brigada municipal de obras, por cuenta y a cargo del interesado.

#### RECLAMACION DE DÑOS RE- MEDIOS ALFONSO CORTEZ.-

Con respecto a la petición de don Alfonso Correza parcela de 11 de Agosto ppdo., alegando que al dar cumplimiento a lo acordado por esta Corporación en sesión de 3 de Junio, en lo que se refiere a la alineación a que ha de sujetarse la fachada que le fijan los técnicos municipales, se queda prácticamente sin casa, por ser la planta un trazo triangular, que como máximo de fondo tiene 3 metros, y la nueva alineación le obliga a retraquearse 2'90 metros, solicitando la reconstrucción de la fachada en el mismo lugar en que existía comprobatiéndose a que el día en que todas las fachadas de la calle se encuentren a linea, lo hará la interesada.

La Corporación visto los artículos 47 y 48 de la vigente Ley de Regímenes del Pueblo, Ordenación Urbana, y considerando que las razones alegadas por la interesada no se ajustan a la realidad, acuerda mantenerse en su todo a lo acordado sobre el particular en sesión de 3 de Junio ppdo.

#### INFORME INSTALACION DE NUEVAS INDUSTRIAS.-

Vistos los expedientes sobre solicitudes de apertura de industrias, formuladas por don Germán García Lemus, para instalación de fábrica de alfombras; don Antonio Caudek Beck y don José Peñalva - Márquez, para instalación de una mazatera; y don Andrés Quelada Márquez, para fábrica de alfombras, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prevea el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (por cuanto puede), digo, y visto, asimismo, cuanto trámite se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El encamisamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias

de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de explotamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adicionales, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. - En la de don Germán García Sempere, existen dos talleres mecánicos y una fábrica de alpargatas a unos 900 metros de distancia. En la de don Antoni Cañada Belis y don José Peñalva Más, existe un establecimiento de tintes y abresol a unos 100 metros, metros de distancia. En la de don Andrés Quelada Más, existe una fábrica de alfombras a unos 200 metros de distancia.

NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MIRADORES Y SALIENTES DE FACHADA. - FIJACIÓN ALTURA Y ANCHURA DE LOS MISMOS:

A propuesta de la Comisión de Trámite y visto los informes de los Arquitectos Municipales, se acuerda fijar las siguientes normas a las que ha de sujetarse la construcción de cuerpos salientes sobre la alineación oficial de fachada, es decir, sobre fijación de altura y anchura de salientes y voladizos a la pública:

1º.- En las calles de anchura superior a 7 metros no podrán construirse miradores, y solo se permitirán cuerpos salientes con un máximo de 15 centímetros. Los cornisas, abresol, rebajes de balcones no sobrepasarán el 10 por ciento del ancho de la calle.

2º.- En las calles de anchura superior a 7 metros, el máximo saliente no podrá exceder al 10 por ciento del ancho de la calle. -

3º.- Edificios en esquina a calles de distinto ancho. El máximo de saliente autorizado será inferior al ángulo formado por dos planos paralelos a cada una de las fachadas, medidas a las distancias máximas autorizadas en las respectivas calles.

4º.- Determinación de la anchura de la calle. Será la que corresponda según los límites oficiales. En calles de distintos

audio se entenderá como audio oficial, la suministrada de los audios medidos en sus líneas de mediáveras.

La anchura de la calle, para estos efectos, se contará por fracciones de 50 cm.

5º.- Audio de miradores. En calles de audio inferior a 8 metros, el máximo de ocupación será el 70 por ciento de la longitud de la fachada. En las calles de audio superior a 8 metros, la ocupación en longitud de fachada puede ser total, con la limitación de separarse 40 cm. de los ejes de mediáveras, no pudiendo en ningún caso sobresalir el mirador o balcón del plano vertical trazado por la intersección del eje de la mediávera con la fachada, formando con esta un ángulo de 45º.

El audio mínimo del mirador será de 3 metros.

6º.- Altura mínima de balcones y miradores. La altura mínima será de 1 metro, medida de la rasante de la acera, a cara inferior de rebisa.

Tomando como saliente del mirador el 50 por ciento del que le corresponda según el audio de la calle, podrá rebasar esta altura a 3'50 metros.

En calles cuya rasante sea inclinada, la altura de los cuatro metros, se medirá en el centro del mirador, teniendo en cuenta que en ningún caso la altura mínima será inferior a 3'50 metros.

Síntesis la petición de Hidroeléctrica Española, S.A., solicitando la autorización para establecimiento de una línea de 11 kw. de circunvalación a Orense, la cual ha de ocupar varios puntos a terrenos del monte de los propios de este Ayuntamiento, 15-P, denominado "Sierra Baja y Lomas", y resultando que la mencionada Compañía, ni autorización municipal ha llevado a cabo la ocupación de los puntos a que se refiere esta petición.

Resultando, que por acuerdo de esta Corporación en sesión celebrada el 1 de Agosto de 1962, se requirió a la Compa-

INSTALACIÓN LINEA DE  
11 KW., A HIDROELÉCTRICA  
ESPAÑOLA.

nia Hidroeléctrica Española, s.a. y otros interesados, sobre la situación de los cables de alta tensión que atravesaron las vías públicas, por el grave peligro que para los viajantes lleva con ello, visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 29 de Octubre pasado, sobre el mismo particular, se acuerda:

1º: Sancionar a la empresa Hidroeléctrica Española, s.a., con la cantidad de 100 pesetas por haber ocupado terrenos de los propios de este Ayuntamiento, sin la debida autorización municipal.

2º: Se autoriza a la empresa Hidroeléctrica Española, s.a., establecimiento de una linea de 11 kv, denominada "Circunvalación a Grenállete", teniendo en cuenta que los cables de alta tensión que atraviesan el cauce de la población, las vías públicas municipales sean subterráneas, tomando las medidas adecuadas que garanticen la seguridad de los vecinos, obligándose la misma empresa a colocar los cables de esta linea, a los que hoy no afecta el cauce de la población, de modo subterráneo evitando a ellos alcanzar la zona urbana en planos de ordenación urbanística que se redacten en lo sucesivo.

3º: Se autoriza a la empresa, para que situe los puntos correspondientes, según plazo, en el monte nº 15.P, denominado "Tierra Baja y Pumar".

Se acuerda elevar al Pleno de esta Corporación petición de don José Maudíos Hurtado, Sub-cajero, en funciones de Depositario, para que le sea concedida la gratificación que por Jefatura de servicios y los derechos de casa-habitación, existe enriguenda en presupuesto para los funcionarios en propiedad, salvando su voto en contra don Antonio Cañada Sempere, quien considera que debe accederse a las dos peticiones formuladas por el interesado.

PROSECCIÓN DE SERVICIOS HASTA CUMPLIR LOS 10 AÑOS EN PROPIEDAD, A DON VICENTE ALARCÓN PASTOR, SOBRE EL SERVICIO POSTOR.-

Vista la petición de don Vicente Alarcón Pastor, sobre prórroga de servicios hasta que cumpla los diez años en propiedad, a pesar de haber cumplido la edad reglamentaria de 65 años, salvandose en que sus facultades físicas le permitan continuar

la prestación de servicios como se acredita por el certificado vecinal que acompaña, y en lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Mutualidad de Trabajadores de Adunión. Local. La Corporación acuerda acceder a que el interesado continue prestando los servicios mientras sus facultades físicas se lo permitan, hasta el 5 de Julio de 1.965, como fecha tope infronterable y en aplicación del precepto que señala, laida cuenta de que su nombramiento en su propietario es de 5 de Julio de 1.955, en cuya fecha tomó posesión, prestando servicios ininterrumpidamente hasta la actualidad.

TRASPOSO PUESTO N° 18 DE  
LOS PASES DE SOASTOS.-

Se accede al traspaso del puesto de la (Plata), digo Plaza de Osas, planta superior, n° 18, de doña María Amistí Aceucio a favor de doña Antonia Caudeña Oteavent, domiciliada en la calle Perdigonera n° 8, de esta localidad, previo pago de los derechos correspondientes.

OCCUPACION PROVISIONAL PUE-  
STO N° 18 DE LOS P. DE SOASTOS.-

Se autoriza a don José Díaz Masa, para ocupar con carácter provisional, hasta tanto se celebre la correspondiente subasta, el puesto n° 18 de la planta superior de la Plaza de Osas, previo pago de los derechos correspondientes.

TRANSMISIONES DE NICHOS.-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes efectos:

A don José Díaz Masa, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 97 lindante con la 95 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Caudeña.-

A don Vicente Aceucio Serna e hijos, el nicho n° 1 de la media parcela 55 lindante con la 53 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Caudeña.-

ADQUISICIONES PRACTICADAS EN  
EL C. MUNICIPAL.-

Vista la instancia de don Pascual Marco Masa, solicitando adquirir por compra las parcelas 64 de la calle Angel de la Guarda y la 63 de la calle San Cayetano, para la construcción de un panteón, en la que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, previo -



pago de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente.

DESCONTINUADAS RECLAMACIONES

CONTRARIO A LA SITUACION Y DEPOSITO DE BASURA:

Vista la instancia de don Bautista Adsuara Pierra, vecino de Basurias, contra la ubicación del depósito de basuras que posee el contratista del servicio de recogida de basuras en la partida del Boch, de este término municipal, por considerar que es una finca rústica con casas-habitaciones lindante a los terrenos donde se halla el depósito, donde por razones de salud de su esposa se obliga a residir gran parte del año en la casa-habitación allí existente. La Corporación visto el informe de la Comisión de Sanidad y del Jefe Local de Sanidad, acuerda desestimar esta petición habida cuenta de que el mencionado vertedero de basuras se halla situado a 2.000 metros del casco de la población y que la distancia mínima entre el establecimiento y la vivienda más cercana de sus inmediaciones dista 950 metros.

También se desestima otra instancia de don Francisco Marco Escalopés y otros, en el mismo sentido, por las razones expuestas y considerando idóneo el lugar donde se halla emplazado el referido depósito de basuras.

Visto el escrito de don Ignacio González Pastor, vecino de la calle Generalísimo, contra desagüe de dona Concepción Márquez, que según señala el causante de los daños que le producen en una parcela lindería de su propiedad, por lo que en su anterior de que el mencionado desague acomete al alcantarillado general de la calle Generalísimo, defaparecerían los daños referidos. Y visto el informe del Médico Titular del Distrito, manifestando que las condiciones de higiene son compatibles con la habitabilidad en la casa del denunciante, la Corporación acuerda manifestar al interesado, que considerando el extremo de que a la vivienda le corresponde acometer al alcantarillado de la calle Generalísimo, se acuerda incluir a la misma en el arbitrio con fin no fiscal sobre alcantarillado, hasta tanto elève a efecto la acometida al mencionado alcantarillado general.

Se estima petición de varios vecinos del Barrio Querido Redondo, sobre colocación de un disco de prohibición de air-

RECLAMACION SOBRE HUMEDADES EN C/GENERALISIMO

DIRECCION PROVINCIAL EN  
SENDO DERRIBADA

entación en ambos sentidos en la denominada "Plaza del Arrabal", a fin de evitar la circulación de vehículos por la misma.

RECIFICACION ERROR EN UBICACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO  
DE 3<sup>a</sup> CATEGORÍA.

Se accede a la petición de don José Guilló Saiz, de rectificar el error de lugar sufrido por el interesado sobre autorización concedida por este Ayuntamiento para instalar una estación de servicio de gasolina de 3<sup>a</sup> categoría en el sentido de que la referida autorización, el para ubicarla en el Km. 9, Km. 44, de la carretera nacional 340, que es el que realmente corresponde al lugar en que se concedió la instalación.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PAGO CALEZ P. SIMO. TRIMIDAO-

I.- Se acuerda el pago de 6.500- pesetas importe del pago ofrecido por Benítez a la nueva Parroquia de la Santísima Trinidad.

II.- Se ordena el cumplimiento en sus propios términos, en el plazo de 10 días, del acuerdo adoptado por esta Corporación sobre colocación de boca de carga de agua del servicio de agua.

COMISIÓN ESPECIAL PARA  
ESTUDIO PLAN GENERAL DE  
ORDENACIÓN URBANA.-

III.- Se crea una Comisión Especial para estudio con los técnicos y funcionarios municipales, del Plan General de Ordenación Urbana, integrada por los siguientes señores:

PRESIDENTE: El Presidente de la Comisión de Documento,  
Don José Masiá Villalva.

VOCALES: Don Vicente Masiá Puig

Don José Galván Peral

Don Ángel Masiá Sánchez

Don Antonio Sesto Martínez

Don Joaquín Boyer Masiá.

IV.- Se acuerda el pago de la dación reconocida en el pasivo de la liquidación de la Sociedad "La Benéfica, s.s.", según ejecución de 18 de enero del año en euro, correspondiente a la primera cuantía por conducciones aguas, y que obra



en la partida 97, capítulo 6º, artículo 2º, concede  
presupuesto ordinario de gastos.

II.- Dada cuenta de que por el propietario de su establecimiento cercao al Cementerio Municipal, don Cayetano Polo Asuar, al efectuar una obra en los indicados terrenos para instalación de una industria, procedió al corte de una linea que suministraba energía eléctrica al Cementerio Municipal, la cual se apoyaba sobre varios puntos instalados en los indicados terrenos, cuya serrínambre se estableció hace muchos años. La Corporación considerando que se ha privado de alumbrado a un servicio público sin preaviso alguno, ni la debida justificación, acuerda sancionar al referido don Cayetano Polo Asuar, con la cantidad de 100 pesetas, y que coloque la instalación de la red en su primitivo estado, de modo que quede restablecido con las mismas garantías que existían antes de esta anomalía, el suministro de energía eléctrica al Cementerio - Municipal, para lo que se le concede un plazo de ocho días.

Asimismo deberá requerirse al Jefe de la Policía Municipal para que investigue los motivos por los que el encargado del Cementerio Municipal, no dio cuenta en su día al Ayto sobre la privación del servicio de suministro de energía eléctrica al mencionado Cementerio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que somete a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que consta.

*J. E. y H.* *C. Lapez*  
*M. M.*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 1964, a las 21 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José Márquez Villalba

Don Antonio Gaudela Saufre

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Gómez María Bufon

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Oriñón a las veintiuna horas del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Márquez Villalba, don Antonio Gaudela Saufre y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de miel Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Gómez María Bufon.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

RECIBOS Y FACTURAS:

Se aprobaron dos relaciones de facturas por un total de 57.673'88 pesetas, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas.

Vista la Cuenta de Gaudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año en curso, y el informe de Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación, acuerda, por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva.

Se eliminó del Orden del Día el punto I.

Vista la petición de don José Luis Belén Siedlo a la que reclama 144 metros cuadrados con 79 centímetros cuadrados como consecuencia de la escultura suscrita entre

PUNTO ELIMINADO.



ABONANDO M/2, EN MAS' QUE döña Consuelo Más Danó, éste Exmo. Ayuntamiento, el 14  
OCUPAN DESDE MEDICO.-

ABRIL de 1.956, por la que se rendieron a este Ayuntamiento  
unos solarlos situados en el ensanche de la Avenida del Mercado, con  
el fin de constituir las Escuelas Sindicales y la Casa del Médi-  
co, cuyo total ascendía a 1.953'98 m/2. siendo en realidad los  
ocupados por el Ayuntamiento 9.198'77 m/2, y que en la ex-  
plotación de propiedad estipularon cuarta, se prevé el abono re-  
ciproco de los metros cuadrados medidos y ejecutados, que re-  
sultaren en más o en meno de arriendo de 75 pesetas. Y visto el  
informe del negociado correspondiente, donde se ratifica lo  
expuesto por el Interventor, constando en el mismo la distribu-  
ción de los metros ocupados. La Corporación, por unanimidad,  
acuerda, abonar a los Herederos de döña Consuelo Más Danó,  
en su nombre se supone que actua el compareciente, la  
cantidad de 174'79 m/2, por el importe global de 10.272/- pes-  
etas, que es la cantidad propuesta por el Interventor, en aten-  
ción al destino que se les han dado a los terrenos, que en su  
día rendió.

#### Sobre lo meso

Queda sobre la mesa reclamación que presenta döña  
Ana María Terráns Burgada, contra expediente de Plazas Valia  
58/1.963, la Corporación acuerda dejarlo sobre la mesa para  
un mejor estudio.

Vista la reclamación que interpone döña María  
de la Concepción Belmorte Salvo, contra liquidación nro.  
63/1.964, sobre el Arbitrio de incremento de valor de los terrenos  
Plazas Valia, basada en que la superficie que ha servido de La  
se para la referida liquidación, se trata de una explotación  
agrícola que no tiene además la consideración de solar, lo  
que se acredita y demuestra en el mismo escrito, y visto el  
informe del negociado correspondiente y del Interventor decon-  
dido de esta Corporación, que viene a constatar que efectiva-  
mente la superficie de referencia está en el Barrio de San de-  
lice Peri; no forma parte de zona de ensanche de la uni-  
ma barriada, y no tiene ningún servicio, ni una ademas una

ABULANDO LIQUIDACION  
PLAZAS VALIA 63/1.964.-

explotación agrícola. La Corporación acuerda por unanimidad de conformidad con el anterior informe dejar sin efecto la liquidación n.º 63/1.963, del expediente correspondiente, sobre el Arbitrio de incremento del valor de los terrenos, en consecuencia declarar nula la misma, por no estar sujetos los terrenos al indicado Arbitrio.

DESTITUIDA ANULACIÓN  
RECIBO VIGILANCIA MOTORES.-

Se deniega la petición de don Manuel Más Mat, sobre anulación del recibo correspondiente al presente año del Arbitrio sobre industrias mecánicas y vigilancia, girado a nombre de Hijos de Francisco Más, por una alarma de su propiedad situada en la calle José Antonio, habida cuenta de que la baja no se solicitó hasta el momento de presentarse esta instalación y además de que en el artículo 6º de la Ordenanza correspondiente no procede la baja de las instalaciones mecánicas mientras los motores se hallen en marcha.

APLAZAMIENTO PAGO POR-  
CEZO VÍA PÚBLICA.-

Se accede a la petición de doña Antonia Pérez, sobre aplazamiento del pago de 5.000'00 pesetas, por la adjudicación de una parcela sobrante de vía pública de 191'76 metros cuadrados, de modo que haga efectivas 3.000'00 pesetas dentro de los ocho días siguientes a la notificación de este acuerdo y el resto en dos plazos trimestrales, a cuenta de la mitad fija.

Todo ello habida cuenta de la situación de paro en que se encuentra la interesada y familia.

LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en las que constan el informe favorable del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informadora de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta autoridad en sesión de 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A Don Delio Rosal Olivares, construcción de níñuela de planta baja en la calle Rueda Calvario.

A don José Luis Gómez, construcción de edificio de planta baja y pisos en la calle Ribera nº 14.-

A don Juan Manuel Marques Gallardo, construcción de un local almacén en el Paseo del Calvario.

A don Joaquín Navarro Pérez, para construcción de una nave industrial en prolongación calle Los Molinos.

A don Francisco Pérez Pérez, para construir una escalera nta en la vía pública, por su cuenta y a su cargo, de conformidad con el croquis que se adjunta, sujetándose si existe superficie para ello, a las siguientes condiciones:

Que el rellano sea de 1 metro, la buelta de 0'30 metros y la contra buelta de 0'17 metros.

A don José Mandiós Carrasco, hacer una habitación en la calle Juanel Cañada nº 7.-

A don Diego Pérez Martínez, construir un taller en precario, junto a la cueva de su propiedad nta en la calle Vayona nº 18, y a asentas de la adjudicación del sobrante de vía pública donde pretende construirlo, por lo que el interesado deberá solicitar este sobrante para la iniciación del oportuno expediente.

A don Antonio Pérez Aduar, para hacer una zanja en la calle Feraz, con el fin de colocar una tubería para la linea eléctrica subterránea; debiendo sujetarse a las condiciones técnicas que le marque el Juzgado Municipal.

A don Francisco Más Más, para construir una escalera y una barandilla en la calle Angel, y para acceso a la cueva, de conformidad con el croquis que acompaña.

Como consecuencia de haber ocupado 6'38 metros de sobrante de vía pública doña Trinidad Pérez Alfonso, para sujetarse a la alineación oficial que se le ha marcado, deberá sujetarse el importe de los metros a razón de 150' - pesetas metro cuadrado.

La Comisión se da por autorizada del escrito de la 3<sup>a</sup> Dirección Hidrológico Forestal, por el que se autoriza en lo que se dibujen que se señalan en la concepción correspondiente, a don

Avelino Asuar Pedro', para ocupar en el monte 15-P, denominado "Sierra Baja y Poniente", una zona de 675 metros cuadrados de superficie, faja de 675 metros de longitud por uno de ancho, debiendo satisfacer el interesado de acuerdo a su ocupación a este ayuntamiento la cantidad de 1.862'50 ptas.

INFORME INSTALACION NUEVA  
INDUSTRIAL:

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por don Salvador Pedro Pedro', y teniendo que emitir esta Corporación informe según presente el siguiente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y visto asimismo, cuando trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Dr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto fuere autorizada la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el Técnico Municipal.

2.- En dicha zona de cumplimiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podria autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una fábrica de tejidos a unos 200 metros de distancia y otra de artículos de goma a unos 300 metros.

INSTALACION RED DE AGUA  
POTABLE POR PARTICULARS:

Vista la petición de don Ezequiel Diego Horvández, para que se le autorice a instalar red de agua potable en el Paseo de la Estación, sujetándose a lo dispuesto por el Ayuntamiento sobre el particular para la realización de estas instalaciones por cuenta y a cargo de los solicitantes. La Corporación visto el expediente correspondiente, la memoria, proyecto y presupuesto que ha sido redactado por el Servicio Municipalizado de Aguas e informado favorablemente por el Jefe de Oficina Municipal y la Comisión de Drenaje, acuerda acceder a lo solicitado por el interesado.



do, debiendo sujetarse en todo a las condiciones que para esta clase de instalaciones aprobó el Pleio de este Ayuntamiento en sesión del 25 de Junio de 1.961, para lo cual deberá notificarse al interesado el mismo acuerdo, debiendo aceptar expresamente las mismas el solicitante.

Vista la petición de don Gerardo Muñoz Gallardo, para que se le autorice a instalar red de agua potable en el Paseo del Calvario n.º 1, sujetándose a lo dispuesto por el Ayuntamiento sobre el particular para la realización de estas instalaciones por cuenta y a cargo de los solicitantes. La Corporación visto el expediente correspondiente y la memoria, proyecto y presupuesto que ha sido redactado por el Servicio Municipal de Aguas, e informado favorablemente por el Jefe de Servicio Municipal y Comisión de Trabajo, acuerda acceder a lo solicitado por el interesado, debiendo sujetarse a todo a las condiciones generales que para esta clase de instalaciones aprobó el Pleio de este Ayuntamiento en sesión del 25 de Junio de 1.961, para lo cual deberá notificarse al interesado el mismo acuerdo, debiendo aceptar expresamente las mismas el solicitante.

Quedan sobre la mesa dos solicitudes de acometida de agua, para un mejor estudio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento Pleio, la Comisión de Gobernación presenta un plan de sustitución de los kioscos actuales existentes en la vía pública, los cuales atentan a la estética y ornato de la población, por los del modelo oficial aprobado por la Corporación. En este estudio se indican fechas, o mejor dicho plazos de sustitución, resolución de derechos adquiridos, cuáles a satisfacer, normas generales de aprovechamiento así como plazo de duración de la concesión.

Quocido este estudio por la Corporación, se acuerda que se eleve al Pleio para su conocimiento y aprobación si fuese oportuno.

PUNTO ELIMINADO.-

Se elimina el punto XVII del Orden del Día.

TRANSMISIÓNES DE NIÑOS  
EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando la transmisión de niños en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión de Salubridad, se acuerda acceder a lo solicitado salvo el derecho de propiedad y nul ejercicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don Pedro Modà Alou e hijos, el niño nº 1 de la media parcela 5 lindante con la 3 de la calle San Cayetano, propiedad de don Antonio Caudeba Belis.

A don Juan Navarro García e hijos, los niños 1, 2, 3 y 4 de la media parcela nº 35 lindante con la 33 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudeba.

A doña Concepción Gómez Jiménez, Hermana, el niño nº 1 de la media parcela 23 lindante con la 21 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Federico Botella.

A don Faustino Galván Alfonso e hijos, el niño nº 2 de la parcela 35 lindante con la 37 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudeba Belis.

A don Faustino Alvaro Alvaro, el niño nº 3 de la parcela 25 lindante con la 23 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Federico Botella.

A doña Josefina Ballesta Vicente e hijos, el niño nº 3, de la parcela 19 lindante con la 17 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Federico Botella.

A don Juan Ballesta Olivares e hijos, el niño nº 4 de la parcela 19 lindante con la 17 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Federico Botella.

En desfacho extraordinario y brava conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda la adquisición de un solar de nítante para 12 puestos de control, por un precio aproximado de 7.000<sup>00</sup> pesetas.

II.- A propuesta de la Comisión de Cementerio se acuerda que se interveñigan los trabajos de reparación de calles por la brigada de obras y que se estudie un plan de urbanización.

REJO VIGILANTE.

REPROACION COLES.-



de todas las calles del casco de esta población.

III.- Se acuerda satisfacer el importe de 2.000- pesetas para pago de los gastos efectuados en el arreglo del camino del Encuentro del Barrio de San Felipe de Perú.

Después habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión viendo las reuniones horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que somete a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 18 de Noviembre de 1964, a las 21 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Ríos Oliver

ASISTENTES:

Don José Masiá Vilalva

Don Antonio Cañada Sempere

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENCIONES:

Don Gómez María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cartagena a las veintiuna horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Palacio de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Ríos Oliver, los señores don José Masiá Vilalva, don Antonio Cañada Sempere y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts-Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado.

Asiste el Interventor de Fondos, don Gómez María Buforn.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el

Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

PODEMOS SOLA PROPIEDAD MUNICIPAL UN PUESTO Y UNA CASETA EN EL MERCADO DE AGOSTOS.-

Por Interrogación se da cuenta de que el puesto nº 30 de la planta superior del Mercado de Agosto, del que fui el último concesionario o propietario, don Raymundo Juan Caudela, fallecido el 8 de noviembre de 1.961, y la caseta nº 1 de la planta superior del Mercado de Agosto, propiedad de doña María Dolores García Valero, fallecida el 14 de octubre de 1.963, por aplicación del artículo 5 de la Ordenanza de Mercado, han pasado automáticamente a la propiedad municipal, habida cuenta de que por los herederos no se ha solicitado dentro del año el traspaso a su favor. En consecuencia la Corporación acuerda de conformidad con esta propuesta recuperar la propiedad de los mismos, y en consecuencia declarar vacantes los referidos puestos y casetas.

Dada cuenta del justificativo señalado a los tramos de terreno ocupados por la Mancomunidad de los Pueblos del Taibilla, en motivo de la construcción del canal de Alicante, tramo 1º, 2º, parte, cuya valoración se ha practicado por los metros realmente ocupados y que corresponden a los fiujos nº 23, 25, 27, 32 del expediente, por un total de 2.715'75 metros cuadrados, sobre la base de 4.500/- pesetas hectárea, se acepta la indemnización de 1.221'20 pesetas, por el total, acordándose la renuncia de este importe a favor de la indicada Mancomunidad de los Pueblos de Taibilla, teniendo en cuenta la labor que la mencionada Entidad ha realizado a favor de este Ayuntamiento en repetidas ocasiones.

APLORAMIENTO PARO FORZADO SOBRENTDE VÍA PÚBLICA.-

-Se accede a la petición de don José Caudela Puig, para satisfacer el importe de 2.571/- pesetas, por la adjudicación de una parcela sobrante de vía pública, para que lo haga efectivo en el plazo de seis meses, a razón de satisfacer una sexta parte cada mes, habida cuenta de que el interesado se encuentra en paro forzoso.



id. id.

Asimismo se accede a la petición de don Baptista CALDIA Adsuar Socorro, para el pago de 646:- pesetas que tiene pendiente por una adjudicación de un sobrante de vía pública, y a cuenta del cual ha satisfecho 600:- pesetas, para lo que se le establece un plazo de 90 días para pagar el resto referido.

#### CLASIFICACIÓN DE EMPRESA

Vista la petición de don Manuel Cerdá Adsuar, en trá liguidación practicada por la aplicación del derecho o tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., porque se produce en él un agrario comparativo con otros industriales del mismo gremio. Visto el informe de Intervención, se acuerda, teniendo en cuenta otros factores que revelan la verdadera importancia de la empresa, que en lo sucesivo se clasifique la referida empresa como de TERCERA categoría a los efectos de este impuesto, desestimándose lo solicitado sobre la anulación del reibo y devolución del importe de la cuota correspondiente al presente año, por tratarse de reclamación extemporánea.

A propuesta de Intervención queda anulada la adjudicación del puesto nº 2 de la planta baja del Mercado de Alsatov, a favor de don José Pérez Pacheco, puesto que el interesado no ha satisfecho el tipo por el que se le adjudicó dentro del plazo reglamentario, por lo cual la fianza provisional paga de valores independientes a Mercado. Asimismo se acuerda anular los reibos emitidos por derechos del servicio de Mercado, de Septiembre y Octubre, por los mismos motivo.

Se abrevia el pago de una subvención de 1600:- pesetas al frente de Juventudes, Delegación Provincial, en concepto de aportación a la Campaña de Campamentos provinciales, que corresponde a esta localidad, la que se librará en cargo a la partida correspondiente.

#### SUBVENCIÓN AL FRENTE DE JUVENTUDES.-

#### DESESTIMADA DEVOLUCIÓN FÍNIX.

#### RE OBRA AL CANTO RILLADO

(COLECTORES GENERALES)

Vista la petición de don Fernando Martínez Ramírez, sobre la devolución de fianza por las obras de alcantarillado parcial (colectores generales), en la que solicita la parte de fianza correspondiente a la obra realizada y cuya recepción provisional tuvo lugar el 25 de Diciembre de 1963, se acuerda la misma cuenta del

fliego de condicione económico-administrativa por el que se rige esta obra, en su apartado 9º, desestimar la referida petición, puesto que la recepción definitiva no podrá tener lugar hasta un año después de concluir las obras en su totalidad, cuyo término se establece como plazo de garantía de las referidas obras.

DESESTIMADA REVISIÓN DE PRECIOS  
OBRA DE CONDORILLADO (COLLECTORES GENERALES):

Asimismo se desestima la petición de don Fernando Martínez Ramírez, contratista de las obras de alcantarillado parcial (colectores generales), sobre aplicación del Decreto de 17 de Octubre de 1.963, sobre revisión de precios de la referida obra, porque a criterio de la Corporación no le es de aplicación la referida disposición y además porque en todo caso la Corporación carece de medios para hacer frente a este gasto y ser facultativo de la Corporación proceder a la revisión que se solicita.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en las que constan el informe favorable del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Torreón, se acuerda concedérlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

a don Antonio Pedro Martínez, para construcción de una vivienda rural "subrenovada", en la partida rural de Robera. Deberá separarse del eje del camino, como mínimo, cinco metros.

Se desestima petición de Juaneda Más Alfonso, y dos vecinos más, sobre reparación de daños que solicitan del Ayuntamiento, por considerar que estos no son imputables al desagüe aludido, según informa la Comisión de Torreón.

Igualmente se desestima licencia de obras solicitada por don Pedro Darío Soriano, para hacer una vivienda de 2 metros de ancho, prenia demolición de pared y matorral en la calle Generalísimo nº 7, por tratarse de edificio fuera de línea y afectar a



tas obras a la estructura del mismo.

VALLAR TERRENO EN ANDA.  
DE LA PIZZ.-

Se autoriza a don Vicente Rodríguez Pinedo, para vallar un terreno de su propiedad sito en la Cuenca de la Pas, debiendo adquirir brevemente 97'60 metros cuadrados robarantes de la pública contigua a la propiedad, precio pago de su importe a razón de 200'- pesetas metros cuadrados, y mediante la incoación del oportuno expediente.

AUTORIZANDO INSTALACION  
LINEA EN A.T. A HIDRO-  
ELECTRICO ESPAÑOLA EN  
DETERMINADAS CONDICIONES:-

Visto el escrito de la Delegación de Industria de la provincia, solicitando informe respecto a la factibilidad de hidroeléctrica Española, S.A., solicitando autorización administrativa para establecer una linea aérea en A.T. a 11 kw., en apoyos de madera, que entroncando en el apoyo nº 1 de la actual linea de servicio a don Pedro Cecilia, con un recorrido de 269 metros termina en la fábrica de pines de alpargatas de don Salvador Mandíen Alfonso, establecida en la calle Jijueras, debiendo evacuar este Ayuntamiento su informe, en lo que se refiere al trazado del camino y proyecto de nueva calle, en las proximidades de la citada fábrica. La Corporación visto los informes pertinentes y los acuerdos adoptados por esta Permanente el 1 de Agosto de 1.969, y por el Pleno el 29 de Octubre p.d., se acuerda informar lo siguiente:

Que en ningún momento la linea de A.T. que se solicita podrá ser aérea, ni siquiera, basada en vista de que el criterio de este Ayuntamiento, no solo no autorizar líneas de alta tensión aéreas que atañieren las rutas públicas, ni no ir sustituyendo las actualmente existentes, por líneas subterráneas, en defensa de la seguridad de los viajantes.

En relación con el anterior acuerdo y conciencido de hecho de que la empresa hidroeléctrica Española, S.A., ha instalado postes para suministro eléctrico a la fábrica de don Salvador Mandíen, sita en la calle Jijueras, encauzando las calles de Vereda Hospital, Augusto Osuár, Ismael Caudeña, Virgen de la Salud y sendra se acuerda sancionar a la empresa en la cantidad de 100- pesetas, debiendo restituir

la instalación de referencia en lo que afecta a éstas por no tener autorización municipal para ello, y por estar en sintonía con los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento.

PLIEGO CONDICIONES AGUAS  
RESIDUALES.-

Viendo el expediente incoado para la adjudicación del aprovechamiento de aguas residuales del cauce de esta población, cuyo pliego de condiciones es conocido por todos los asistentes, y visto el informe de la Comisión correspondiente, se acuerda aprobar el referido pliego en todas sus partes.

Conocida la petición de don Diego Igual Martínez poniendo de manifiesto que por la roturación de terrenos en los montes 15.0 y 15.9, para la reposición por parte del Patrimonio Forestal del Estado, se le ha ocasionado graves perjuicios para el aprovechamiento de pastos del que es adjudicatario, puesto que -aproximadamente el terreno rotulado alcanza a 200 Has. y que por otra parte la sequía persistente ha ocasionado tales perjuicios a los mismos pastos, cuyo total se calcula en un 50% de reducción. Visto el informe de la Comisión de Bosques y la resolución de la Jefatura de la 3<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal, se acuerda de conformidad con la misma, lo siguiente:

1.- El monte 15.0, cuyas roturaciones han sido de 50 Has., en San Cayetano, se accede a una rebaja del 5% de la adjudicación del aprovechamiento en dicho sitio, de 200 cabdas lanares y 100 cabdas, descontándose la rebaja sobre el resto del monte del otro aprovechamiento.

2.- En el monte nº 15.9, las roturaciones han afectado a una superficie de 50 Has., siendo así que la superficie a pastos de este monte es de 278 has., y la forestal del mismo es de 300 has., se accede a que el remataante pueda realizar el pago en otras 50 has., del resto del monte, sin que se le cause perjuicio alguno.

3.- En cuanto al perjuicio que alega ocasionado por la sequía se rechaza esta petición habida cuenta de que los aprovechamientos de los montes se realizan a "riesgo y cuenta" del remataante.



PUNTO ELIMINADO.-

A propuesta de la Alcaldía se elimina del Orden del Día el punto nº XVI.-

Vista la petición de don Dionisio de la Torre Velasco, Sargento-Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, informando de la Corporación que fundándose en el criterio de vida, conocimientos especiales, importancia de la función y otras razones de equidad que determina notoria insuficiencia o desproporción en los derechos básicos que el solicitante percibe de la Corporación, por tratarse de Brigada de Complemento de Caballería, acogida a la Ley de 15 de Julio de 1.952, y nombrado para el cargo que determinó por Orden comunicado d. 29 de Junio de 1.961, por lo que solicita su alcance a Oficial con el fin de aplicar el número 17 del artículo 3º de la Ley de 108 de 20 de Julio de 1.963, visto que los informes pertinentes se acuerda comunicar al interesado que con arreglo a la Instrucción 2º de 7 de Julio de 1.962, en su apartado c) nº 23, la plaza de Oficial deberá ser creada donde el número de individuos afectos a la plantilla sea superior a 100, por lo tanto no procede acceder al alcance que solicita.

Asimismo se acuerda que se ponga en conocimiento del interesado que el Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Septiembre de 1.963, acordó señalar al interesado una gratificación anual de 9.000- pesetas, precisamente apoyándose en la disposición a que se hace referencia.-

Se accede al trámite que a su favor solicita don Antonio Baile Martínez, del puesto nº V de bodega del Mercado de Asados, del que es titular en la actualidad don Francisco Pumaréz Pumaréz, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

Se acuerda convocar examen para prever la plaza de bibliotecario de la Biblioteca Pública Municipal, y secretario de la Junta de la misma, de conformidad con lo ordenado por el Reglamento de la misma Biblioteca aprobado por este Ayuntamiento, y fijándose un sueldo mensual de 1.500- pesetas.-

TRASLADO DE PUESTO PESCADOS /

EN EL MERCADO DE ASADOS:-

CONVOCATORIA CONCURSO  
BIBLIOTECARIO.-

RECLAMACION DE LOS VECINOS  
DEL PASEO DE LA ESTACION,  
ESTIMADA EN PARTE.-

Vista la reclamacion de don Jesus Meunargues Vicente y otros, vecinos de la calle del Paseo de la Estacion, en que se pone de manifiesto la falta de alcantarillado y desague en dicho Paseo, y que las aguas que van al descubierto por la misma calle conducen aguas residuales, existiendo ademas una balsa propiedad de don Vicente Derela Octavio, la cual recoge las aforadas aguas residuales. Denunciando al propio tiempo la falta del servicio de recogida de basuras, la existencia de un alumbrado deficiente, y conocidos los informes de la Comision de Fomento, se acuerda:

1º: Requerir a todos los propietarios de la espacada calle del Paseo de la Estacion, para que supriman los desagues que van a parar a las alcantarillas o arroyos, colindantes a dicha carretera, debiendo solucionar los mismos, por su cuenta y a su cargo el sistema de evacuacion de aguas desde las propias viviendas por medio de fosas sépticas o pozos negros. Todo ello con carácter transitorio hasta tanto se construya el alcantarillado en esta zona, y por afectar a la salud de los habitantes de la misma.

2º: Requerir a don Vicente Derela Octavio, para que en lo sucesivo se abstenga de recibir aguas residuales en la balsa de su propiedad situada junto a la carretera de la Estacion, por lo que se prohibe el vertido de aguas residuales que vayan a parar a la balsa de referencia.

3º: En esta misma fecha se ordena al adjudicatario del servicio de recogida de basuras para que con la frecuencia debida recoga las que correspondan a la referida calle, pero admirtiendo a los vecinos la obligacion que tienen de sacar los cubos o barrechos de las viviendas para ser recogida por el carro basurero.

En despacho extraordinario y previa conformidad edilicia y sin valor.- de los asistentes, se acuerda aprobar los padrones de solares sin edificar y solares sin vallar, correspondientes al presente

PADRONES SOLARES SIN

EDIFICAR Y SIN VALLAR.-



ejercicio.-

J uo habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de todo lo que, yo, el Secretario, Confíco.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 30 de Marzo de 1964, a las 21 horas, en primera convocatoria.-

PRESIDENCIA:

Don Pascual Pijo Oliver

ASISTENTES:

Don José M. Villalva

Don Antonio Candela Lempiere

Don Jerónimo Macía Pérez

INTERVENTOR:

Don Quirós María Bufova

SECRETARIO:

Don Juan Orts Ferrero

En la villa de Crevillente a las veintitrés horas del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Palacio de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Pijo Oliver, los señores don José M. Villalva, don Antonio Candela Lempiere y don Jerónimo Macía Pérez, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts Ferrero, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Ante el Interventor de Baudó, don Quirós María Bufova.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Ex-

trato de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

La Declaración se da por enterada, con plena satisfacción, en la correspondencia oficial, de la felicitación cursada por la Fábrica de Recubrimiento y Mobilización nº 18 de Alicante, por las operaciones sobre alistaramiento, clasificación y concentración realizadas por éste Ayuntamiento durante los años 1.968 y 1.969.

#### SUBASTA CUARTEL GUARDIA CIVIL.

Anuncio se da por enterada S.E. de la subasta que en breve se realizará en Madrid, para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, en esta localidad, así como del anuncio publicado en el B.O. de la provincia de 25 de los corrientes, en el que se indican las condiciones de esta subasta y plazo de presentación de pliegos, mostrando satisfacción la misma por haber conseguido para Excelente este beneficio de tanta trascendencia.

#### RECIBOS Y FACTURAS

Se apunta una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 31.185'12 pesetas, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas.

#### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Se dio cuenta de la propuesta de transferencia para complementar los capítulos y partidas del actual Presupuesto Ordinario de Gastos que formula la Comisión de Hacienda. Los miembros de la Comisión Municipal Permanente acordaron aprobar en principio la mencionada transferencia y que de ello se dé cuenta para su aprobación definitiva al Pleno, así como que se exponga al público durante los plazos reglamentarios.

#### APROBACIÓN PAGO SOBRANTE VÍO PÚBLICO.

Síntesis la petición de don Manuel Lavarro Fernández, a quien le ha sido adjudicada la parcela nº 21 del expediente de sobrantes de vía pública nº 10, por la cantidad de 4.614'10 pesetas, se accede a la petición que solicita sobre aplazamiento del importe referido, de modo que se haga efectivo en el plazo de doce meses y por dos doceavas partes.

#### RECLAMACIÓN PLAZA VOLTAES.

Síntesis la reclamación presentada por don Antoni, Timor (vna: Guilberto), doña Margarita, doña Asunción y doña María Guilberto Baile,



contra liquidación de Plus Valía durante del expediente n° 26/1.961, acreditando que el inmueble que da lugar a la liquidación fué propiedad de don Antonio Guilabert Asuar, fallecido el dia 20 de Agosto de 1.915, siendo declarado heredero sus hijos, don Francisco Guilabert Asur, padre de los comparecientes fallecido el dia 14 de marzo de 1.950, y don Antonio Guilabert Asur, tío de los comparecientes, fallecido el dia 23 de septiembre de 1.959, por lo que la liquidación de Plus Valía debe practicarse por la mitad undécima propiedad de Antonio Guilabert Asur, fallecido en la fecha indicada y por el periodo de 30 años, o sea a partir de 1.929, por todo lo cual se acuerda dejar sin efecto la liquidación aludida y que se practique una nueva liquidación teniendo en cuenta los presunciones existentes y los extremos alegados.

#### DESESTIMADA RECLAMACIÓN SOBRE BASURA.-

Se desestima reclamación de dona Teresa Gómez Asencio, que considera duplicidad de recaudos por el concepto de basuras, habida cuenta de que a la interesada se le ha practicado liquidación por la falta de recogida de basuras de su establecimiento dedicado a taberna (industria o establecimiento comercial) y por la que corresponde a la recogida de basuras de su domicilio particular, tratándose de dos objetos constitutivos distintos.

Se desestima reclamación de don Antonio Gurau te Marlverda, sobre faltas de autorización de vallado del solar de su propiedad sito en la Avenida de Madrid, sin pago de derechos ni compensación de los abonados en la licencia n° 863 de 29 de Abril de 1.962, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 7 de la vigente Ordenanza Municipal Túscal, para la exacción de derechos, faltas sobre licencias de obras y construcciones, y de no ser posible la aplicación del artículo 10 de la misma Ordenanza sobre reducción.

#### LICENCIAS DE OBRAS.-

Síntesis las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcciones, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad

... y con perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permutante, en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don José Belén Gómez, edificio de planta baja y un piso en la calle Vayona.

A don Juan Ainsa Aseñio, edificio de planta baja y un piso en la calle de San Francisco nº 17.

A don Enrique Múzalles Múzalles, edificio de planta baja y tres pisos, para dos locales comerciales y doce viviendas de Renta Permitada "Subvencionadas", en la calle Camposanto.

A don Juan García Pavares, construcción de nave para grava en partida Robero.

A don José Ortiz López, garaje adosado a un edificio en la calle Velasques.

A don José Domínguez Pardiez, edificio de planta baja en la calle Boquería del Calvario.

A don Francisco Galipienzo Molina, edificio de planta baja y tres pisos en la calle San Sebastián nº 27.

Se exige la presentación de croquis para poder resolver sobre petición de autorización de obra, a las instancias siguientes: Don Joaquín Macía Pérez; Don Salvador Paudela Jiménez y Don Diego Tomás Grauado.

La Comisión se da por enterada de la siguiente comunicación de la Mancomunidad de los Pueblos del Tajuña:

"El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad en su sesión del día 23 de Junio del año en curso, acordó que en lo sucesivo solo se tramitarán las peticiones de abastecimiento de agua que estén encuadradas en las Pedanías o núcleos mancomunados figurados explícitamente en la Orden Ministerial de 26 de Septiembre de 1.956, limitando el abastecimiento al cuantitativo a fijación de la dotación máxima, a la población humana con exclusión de los establecimientos ganaderos que admittía el

SUMINISTRO AGUA TAJUÑA  
A PEDANÍAS O NÚCLEOS URB.  
NOS:-



## Reglamento para abastecimiento de Pedanías y Barrios, y acuerdo sobre su cumplimiento.

Sobre referencia al expediente de instalación de una carpintería de 10 C.V., en la calle Duque de Magaña nº 8, colindante con el Matadero Municipal y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 2º, del artículo 3º del Reglamento de actividades molestas, ruidosas, nocivas y peligrosas, se acuerda no oponerse a tal instalación, como propiedad colindante que es el Ayuntamiento.

### RED AGUA POTABLE

Sobre la petición de don Manuel Broto y Agulló 20 licitando autorización para instalar red general para dotar del servicio de agua potable a un grupo de viviendas y otros locales comerciales, por cuenta y a cargo del mismo, y visto los informes técnicos pertinentes, se acuerda acceder a dicha petición siempre que se sujete a las condiciones generales establecidas en el acuerdo del Pleno de esta Corporación de 25 de junio de 1.964, las cuales habrán de transcribirse íntegramente al referido.

### PUNTO ELIMINADO.

Se elimina el punto XIII. del Orden del Día.

A propuesta de Gómez se acuerda que en las autorizaciones de licencia de obras de nueva planta o reforma, se señale a las que carezcan de aceras la necesidad de que construyan las mismas sujetándose a la alineación y condiciones técnicas que indique el Ayuntamiento, siempre que no excedan del ancho de 2 metros, habida cuenta que por aplicación del artículo 470-1 de la vigente Ley de Regiones Locales, apartado B), las contribuciones y peajes para la construcción y renovación de las aceras se fijarán en el corte íntegro del tramo correspondiente a la linea de la finca frontera de la vía pública, ni el ancho de acera no excediera de 2 metros.

Sobre este particular y a la vista de la denuncia del Jefe de la Policía Municipal sobre la falta de aceras en la calle Virgen de la Salud, a las fincas nº 20 y 22, se les requiere que lleven a efecto la colocación de aceras con parilla hidráulica.

liza, habida cuenta del peligro que para los viandantes supone y por razones de ornato. Diciendo lo antes la advertencia referente a la aplicación de contribuciones especiales, consistentes en el 100 por 100, si los interesados no lo hacen por su cuenta y a su cargo.

FIESTA DE PRECEPTO EL 4 DE OCTUBRE DE 1965.-

S.E. con satisfacción se da por enterada de la resolución del Obispado de Orihuela. Alicante por medio de Decreto, comunicado por escrito de 9 de los corrientes, en el que se declara (festivo), dijó, día de precepto el 4 de Octubre de 1965, festividad del Patrono de Benítez, San Francisco de Asís, con la condición de que se ponga en conocimiento de todos los fieles, la obligación que tienen de oír la Santa Misa entera.

De este acuerdo se deberá dar conocimiento a la Delegación Local de Propaganda, a los efectos procedentes.

MONESTACION VERBAL  
AL POLICIA MUNICIPAL, DON  
ANTONIO MAS' MANATOM.-

Habiéndose dado cuenta por la Jefatura de la Policía Municipal de que don Antonio Mas Manatom, abandonó el dia 9 de los corrientes el servicio que el mismo tiene asignado a las 20 horas.

Resultando que el mismo tiene asignado en la mencionada hora el puesto de la Plaza de los Martires y vigilancia del aparcamiento de motocicletas que existe señalizado frente al Cine Jeis, de esta localidad, al objeto de que no aparguen un número mayor del que ofrece dicho aparcamiento, a fin de evitar las interrupciones de la circulación.

Resultando que el interesado se hallaba el mismo dia a las 20 horas, sentado en el Cine Jeis, presenciando la película que se proyectaba.

Considerando que por este abandono de servicio se causaron los consiguientes perjuicios para el ordenamiento de la ejecución, la Permanente acuerda considerar esta falta, por ser la primera vez, como leve, aplicando el artículo 109, apartado 1º, del Reglamento de Disciplinarios de Administración Local, y en consecuencia aplicar la corrección de amonestación verbal al interesado.







